

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda depende de la categoría y sistema de alimentación del vehículo, siendo estas las siguientes:

CATEGORÍA VEHÍCULO M1, N1, L6e y L7e:	
Vehículos eléctricos puros Vehículos híbridos enchufables vehículos de hidrogeno	8.000 euros por vehículo.
Vehículos híbridos	3.000 euros por vehículo.
Vehículos alimentados por GLP, GNC o GNL (multi-combustible o bi-combustible)	2.000 euros por vehículo.

CATEGORÍA VEHÍCULO N2, N3, M2, M3:	
Vehículos eléctricos puros Vehículos híbridos enchufables vehículos de hidrogeno	25.000 euros por vehículo
Vehículos híbridos	20.000 euros por vehículo.
Vehículos alimentados por GLP, GNC o GNL (multi-combustible o bi-combustible)	15.000 euros por vehículo.

En cualquier caso, las ayudas **no podrán superar el 50 % del precio de mercado del vehículo**, entendiéndose por precio de mercado el precio final de compra del mismo, teniendo en cuenta que el precio de mercado será IVA incluido

cuando se realicen actuaciones cuya finalidad sea promover el empleo y la actividad económica en los municipios incluidos en las zonas establecidas en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, la cuantía de la ayuda se incrementarán en un 20%

En los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, el incremento del 20 % será aplicable la entrada en vigor del decreto por el que se establezca la delimitación geográfica de las zonas prioritarias al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.